

Constancia secretarial: dos (02) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de marzo de 2020

Se resuelve lo que corresponda en el proceso verbal de resolución de promesa de compraventa de menor cuantía instaurada por Luz Elena Serna Gómez contra Carlos Iván Giraldo Trujillo, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00366-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas, es necesario darle aplicación al art. 392 del CGP y para ello se convoca a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma norma.

Se señala el día treinta (30) de junio de 2021 A LAS 9:00 AM.

Se les advierte a los apoderados y a las partes que que deben concurrir a la audiencia toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio de realización y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 de la misma norma, se decretan las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE AL FORMULAR LA DEMANDA

1.1 DOCUMENTALES:

- Promesa de compraventa del día 20 de diciembre de 2004 (fl – 5 pág. 1-2)
- Constancia de no acuerdo del día 22 de noviembre de 2019 (fl – 5 pág. 7-12)

La providencia se fija en Estado No. 037 del 03/03/2021. N.B.R.

- Escritura Publica 1588 del día 22 de mayo de 2019, otorgada por la Notaria Cuarta del Círculo de Manizales. (fl – 5 pág. 13-23)
- Copia auto del día 24 de agosto de 2018 proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales. (fl – 5 pág. 3-4)
- Copia certificado catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 100-10218. (fl – 5 pág. 5)
- Copia certificada de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria número 100-10218. (fl – 5 pág. 26-28)
- Declaración extrajuicio del suscrito apoderado del día 28 de agosto de 2020. (fl – 5 pág. 29-30)
- Poder especial para vender otorgado por la señora Luz Elena Serna Gómez. (fl – 5 pág. 31-33)
- Memorial del día 22 de agosto de 2020, enviado al señor Carlos Giraldo Trujillo con su correspondiente constancia de entrega. (fl – 5 pág. 34-37)

1.2 INTERROGATORIO DE PARTE:

- Carlos Iván Giraldo Trujillo.

1.3 TESTIMONIALES

- Carlos Roberto Sánchez Suarez.
- Benilda Mendoza Aguirre.
- Alexander Hernández Ortiz.
- Beatriz Elena Hernández Serna.
- Lina María Hernández Serna.
- Luz Angélica Hernández Serna.
- Maris Hadid Hernández Serna.

1.4 JURAMENTO ESTIMATORIO.

2. EL DEMANDADO CARLOS IVAN GIRALDO TRUJILLO:

2.1 DOCUMENTAL

- Que se tengan en cuenta los documentos aportados con la demanda.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Luz Elena Serna Gómez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73522ea57273d1a64f76f323acc6f43239df04b535e8e8db33ea5fc8402475c1

Documento generado en 02/03/2021 09:03:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**